

mente de la de los autores clásicos hecha en la Universidad en sus tiempos de estudiante.

«De ser esto así — agrega, — *La Celestina* nos ofrecería un aspecto interesantísimo, el de una obra dramática (drama o novela en acción) cuyos personajes, como tributo a su época, corroboran todas sus aserciones con sentencias y moralidades de filósofos antiguos; es decir, que *La Celestina* sería el resultado de dos obras, un drama o novela en acción, cuyo origen, a mi entender es ¡una genial imitación de las comedias latinas de Terencio! y una colección de moralidades o sentencias insignes, cosa en extremo propia de fines del siglo xv. Y adviértase que esta compenetración de los dos aspectos, dramático y didáctico de *La Celestina*, está hecha con tanto acierto y naturalidad que ha sido preciso, para advertirla con claridad, el estudio minucioso de las fuentes, y no deja de ser esto un nuevo mérito de la tragicomedia». El mérito, agregamos nosotros, lo es también del señor Castro Guisasaola. Al estudiar el conjunto de esas fuentes, ha confirmado con nuevos y seguros elementos de juicio el hecho de que a fines de la Edad Media un fuerte soplo renacentista discurría ya por toda la literatura española, y ha desentrañado y ofrecido al público aquella «gran copia de sentencias entrexeridas so color de donayres» de que habla Fernando de Rojas en la carta inserta al comienzo de la tragicomedia. Su erudición en el estudio de tales fuentes no resulta, por otra parte, cosa que sucede a menudo tratándose de erudición, ni fastidiosa ni desplazada; siguiéndola, el lector discreto llega a asomarse insensiblemente hasta el borde mismo de aquellas otras «delectables fonteçicas de filosofía» de que también habla Rojas y que están como solapadas tras la maraña a ratos pedantesca — que en aquella época no lo era — de decirse doctas y sabias consejas. El libro del señor Castro Guisasaola, como todos los buenos libros de crítica, ayuda a contemporizar.

*Angel J. Battistessa.*

A. AULARD, *Le christianisme et la révolution française*, 155 páginas. Paris, 1925.

Una nueva publicación sobre la historia religiosa de la Revolución francesa acaba de aparecer; me refiero al estudio que recientemente ha publicado el señor Aulard, estudio que es más bien una obra de vulgarización.

Teniendo en cuenta la preparación que de ordinario se atribuye a este autor, el contenido del libro del señor Aulard debería encerrar las últimas conclusiones obtenidas en los estudios de esa índole. Sin embargo no ocurre tal cosa.

Dejando de lado algunas afirmaciones aventuradas (1) veamos que nos dice respecto al pensamiento que la religión católica inspiraba en 1789: «Nadie pensaba descristianizar la Francia en 1789». «Lejos de separar la Iglesia del Estado, los filósofos deseaban unirlos más estrechamente» (pág. 29 y 30). No era ésa, sin embargo, la idea predominante; si bien es cierto que se tenía un gran respeto por el catolicismo, no es menos cierto que existía en 1789 un anhelo general de que éste sufriese una reforma general y profunda (2).

Líneas más adelante notamos con sorpresa una afirmación tan antojadiza como ésta: «*Sans les curés, la Révolution se fût peut-être faite, mais plus tard et autrement*» (pág. 38).

En el capítulo destinado al estudio de la Constitución civil del clero no explica claramente el motivo que obligó a la Asamblea Constituyente a adoptar medidas contra el clero. «Por medida de economía, más que por desprecio a la vida monástica, se dió libertad a los monjes de las órdenes mendicantes»... e idénticas razones prevalecieron más tarde cuando se trató de reducir el número de obispados y parroquias (3).

Al tratar los cultos revolucionarios, Aulard demuestra que sus conocimientos están un tanto atrasados. Las reflexiones que dedica al Culto de la Razón son bien pobres. En cuanto al Culto del Ser Supremo, continúa creyendo que Robespierre fué su autor, el cual lo estableció con el fin de servirse de él para conseguir la dominación total de la Francia. La proposición que el Incorruptible hizo a la Convención el 18 floreal del año II (proponiendo el establecimiento del Culto del Ser Supremo) no presentaba la menor novedad: «no hacía sino traducir el sentimiento general» (4). En efecto; en junio de 1793 la Convención hacía suya la indicación de A. Pome, hecha meses antes (téngase en cuenta que el citado convencional no era robespierrista) y colocaba la Declaración de los derechos del Hombre bajo los auspicios del Ser Supremo. Pues bien, Robespierre recién oficializó ese mismo culto en 1794, es decir, un año más tarde.

En conclusión: la reciente publicación del señor Aulard es deficiente, pudiéndose afirmar que el capítulo que escribiera A. Mathiez, titulado «Ojeada crítica sobre la historia religiosa de la Revolución» continúa siendo el estu-

(1) Insinúa que el catolicismo habría sido aplastado definitivamente si la victoria de Fleurus no se hubiese producido tan a tiempo; opinión aventurada pues la religión católica tenía en Francia raíces muy hondas; regiones enteras eran adictas: la Vendée, por ejemplo.

(2) A. MATHIEZ, *Contributions à l'histoire religieuse de la Révolution française*, página 27, Paris, 1907.

(3) A. MATHIEZ, *La Révolution française*, tomo I, página 145 y 146. Paris, 1922.

(4) A. MATHIEZ, *Autour de Robespierre*, pág. 99, Paris, 1925.

dio de conjunto mejor hecho de los que hasta el presente tenemos sobre ese tema (1).

Ricardo R. Caillet Bois.

A. MATHIEZ. *Autour de Robespierre*, 255, página Paris, 1925.

De un tiempo a esta parte la bibliografía sobre la Revolución francesa se ha ido enriqueciendo con el aporte de los estudios que el renombrado profesor de Dijón ha dado a conocer.

Soy de opinión, y no creo equivocarme, que Alberto Mathiez, en el momento actual representa en Francia el más alto exponente de los estudios referentes a la historia de la Revolución francesa, pues en esa materia nunca nadie ha cumplido mejor sus propósitos: « Ne rien affirmer que sur des preuves certaines, ne tenir pour exact que ce qui est attesté par des témoins informés et dignes de foi, ne juger les hommes et les choses du passé que d'après les manières de penser et de juger en usage à leur époque, rejeter impitoyablement les interprétations tendancieuses ou erronées mises en circulation par les historiens même les plus accrédités » ... (2).

Hoy nos complacemos en dar cuenta de un libro que el mencionado profesor acaba de entregar a la circulación. *Autour de Robespierre* está compuesto por doce estudios, que si bien aparentemente no tienen conexión, contribuyen en realidad a « hacernos conocer mejor al hombre que encarnó lo mejor del partido montañés ».

El capítulo destinado a *Fouquier Tinville y Robespierre* es uno de los más interesantes; ya no se puede dudar de que, lejos de ser un partidario del « Incorruptible », Fouquier Tinville era un enemigo de éste, pudiéndose afirmar, además, que si se hubiese concedido la revocación del fiscal del tribunal revolucionario, pedida por Robespierre, el Gran Terror no habría tenido lugar.

Luego, tres artículos intimamente relacionados llaman la atención del lector.

El primero de ellos, *Las divisiones en los comités de gobierno en la víspera del 9 de termidor* nos hace apreciar por primera vez que el encono que estalló contra el « Incorruptible » fué debido a « luchas de personas y no a conflictos de programas o de partidos ».

Con un estudio a fondo, que demuestra el conocimiento profundo que A.

(1) Capítulo contenido en *Contributions à l'histoire religieuse de la Révolution française*, página 1 a 41. Paris, 1907.

(2) *Autour de Robespierre*, página 7, Paris, 1925.